



Asamblea General

Distr. general
15 de agosto de 2013

Original: español

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 45 del programa
Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

Carta de fecha 9 de agosto de 2013 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme a usted para referirme a la carta de fecha 28 de mayo de 2013 del Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas ([A/67/880](#)), circulada en respuesta a aquella de fecha 9 de abril de 2013 remitida por la Argentina ([A/67/832](#)).

La República Argentina rechaza todas y cada una de las afirmaciones contenidas en la referida réplica británica. No es nuestra intención reiterar en esta ocasión los numerosos e irrefutables argumentos históricos que hemos expuesto en el anexo de la carta de fecha 19 de septiembre de 2012 ([A/67/389](#)), en la carta de fecha 3 de enero del corriente ([A/67/688](#)) y en aquella antes citada de fecha 9 de abril de 2013 ([A/67/832](#)), así como en diversas comunicaciones relacionadas.

La persistencia por 180 años de esta histórica disputa y la negativa del Reino Unido a resolverla a través de la reanudación de negociaciones con la Argentina, tal como dispone el mandato de las Naciones Unidas en numerosas resoluciones de su Asamblea General y su Comité Especial de Descolonización, así como otros foros regionales e internacionales, pone en evidencia el incumplimiento del Reino Unido de sus obligaciones no solo frente a la Argentina, sino frente a toda la comunidad internacional.

La Argentina reitera, en línea con lo manifestado por el Comité Especial de Descolonización en sucesivas resoluciones relativas a la cuestión de las Islas Malvinas, que se trata de un caso especial y particular de descolonización que involucra una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido que debe ser resuelta en forma pacífica y negociada, tal como ha sido establecido en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, cuya aplicación a dicha cuestión ha sido reconocida por el Reino Unido.

La Argentina propone al Reino Unido que en lugar de procurar refutar hechos históricos cuya ocurrencia ya ha admitido y cuyas consecuencias también conoce, honre su compromiso y reanude de inmediato las negociaciones con la Argentina



sobre la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes para encontrar una solución justa y definitiva a esa controversia. Si así lo hiciera, estaría actuando lícita y responsablemente, de conformidad con las obligaciones que sobre él recaen en su calidad de miembro de las Naciones Unidas.

Reafirmando los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, le agradecería tuviera a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General en relación con el tema 45 del programa, relativo a la Cuestión de las Islas Malvinas.

(Firmado) María Cristina **Perceval**
Embajadora
Representante Permanente
